



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 264
RADICADO N° 2019-01159-00

Mediante memorial allegado por la apoderada de la parte actora se evidencia que se intentó la notificación por aviso a la dirección aportada en el escrito de demanda a la sociedad demandada, la cual resulto negativa, motivo por el cual se solicita la autorización para notificar a dicha parte en una nueva dirección, la cual sería en la Carrera 50 # 51 – 24, Oficina 1211 del Edificio Banco Ganadero de Medellín.

Revisados los documentos aportados al proceso mediante memorial, igualmente se observa que la parte demandante ya intento la notificación por aviso a la demandada en la dirección antes enunciada, la cual también resulto negativa, en tal situación, simplemente se incorporara al expediente la diligencia de notificación por aviso aportada.

Acorde con lo anterior, se insta a la parte actora a fin de que se continúe con la etapa de notificación a la parte demandada acorde con los lineamientos del C.G.P., so pena de dar aplicación al art. 317 de la misma normatividad.

De otro lado, se accede a la petición hecha por la parte actora de oficiar a la entidad BANCOLOMBIA S.A., con el fin de que informe al respecto de la medida de embargo de la cuenta de ahorros de # 175245025, a nombre de la entidad demandada; igualmente con el fin de que se sirva informar respecto de los dineros presuntamente retenidos dentro del proceso según manifestación de la parte actora conforme a memorial obrante a consecutivo 07 de la carpeta virtual. Por secretaria se Oficiara.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Oficio Nro. 082/2019/01159/00

10 de marzo de 2021.

Señores

BANCOLOMBIA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

DEMANDANTE: EXCAVAMOS J.P. S.A.S NIT. 900307301-6

DEMANDADOS: OREQUIPOS ALQUILER Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.
901.045.112-9

RADICADO: 05360400300120190115900

Respetados Señores:

Me permito comunicarle que en proceso de la referencia, se ordenó oficiarles, a fin de que se sirva a informar a ésta Unidad Judicial, los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo de la cuenta # 1752455025, a nombre de la entidad demandada, misma que fuera solicitada mediante oficio 2546 del 05 de diciembre de 2019.

De otro, lado se servirá informar si a la fecha se encuentran dineros retenidos por ustedes a la entidad demandada por razón del embargo solicitado mediante oficio arriba enunciado, del cual solo acataron la medida de embargo solo respecto de la cuenta # 100023628, quedando sin resolver el embargo de la cuenta enunciada en el párrafo anterior.

Cualquier respuesta al respecto deberá ser enviada al correo electrónico memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria